

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0005979

A los 17 días del mes de junio de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0005979
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0006004
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 06 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0006004 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 24 mes junio del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



YENNY PATRICIA CRUZ ALVAREZ
SUBDIRECTORA (E) DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá, 14 de Junio de 2022

No Radicado : 2022EE0006004

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0005979 - SDQS**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos. Cuatro (4) folios

Elaboró: Jorge Reina – Contratista SAF
Revisó: Oscar Jimenez- Contratista SAF
Revisó: Paola Montes – Contratista SAF

Bogotá D.C., junio de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0005979 – SDQS No. 2031152022.

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA* programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 68 sur No. 18 M - 29, barrio Sumapaz de la localidad Ciudad Bolívar, para el pasado 11 de junio de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, nos atiende la responsable del animal, quien informa que el canino de la denuncia en la petición, ya no vive en la propiedad, debido a que la hija se mudó y se lo llevó. Producto de esto, se deja comunicación escrita solicitando que *en un plazo de 3 días hábiles* se comunique al correo electrónico "escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co" con los comprobantes de la información que manifiesta.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (*IDPYBA*) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

YENNY PATRICIA CRUZ ALVAREZ

Subdirectora de Atención a la Fauna (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo 02 folios- Acta de visita

Elaboró: Jorge Reina – Contratista SAF 
Revisó: Oscar Jimenez- Contratista SAF 
Revisó: Paola Montes – Contratista SAF 

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL													
Código: PM05-PR08-F03						Versión: 5.0							
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DELICENCIA		DÍA		MES		AÑO		HORA INICIAL		HORA FINAL	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DELICENCIA		Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado			
NÚMERO DE RADICADO O GUIA		MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones de bienestar animal									
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE:				Tipo de documento:				C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:				de Bogotá D.C.				Género:		X		M	
Dirección de la diligencia:				Calle 68 Sur # 18 N-29				Estrato:					
Localidad:				Ciudad Bolívar				Barrio:		Loma Pe?		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):				Teniente del Comisario									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:				C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:				de				Teléfono:		Género:		F	
E-mail:				Personas que habitan en el predio:				Adultos		Adultos mayores		Menores	
Tipo de vivienda:				Propia				Arrendada		Familiar		Autoregistro al inmueble	
Tipo y número documento:													
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA													
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausente el tenedor responsable		No se permitió el ingreso			
¿Se dejó comunicación?		SI		No		No aplica		Pase (días):		3		Tipología de la Petición	
El tenedor reprogranda:		SI		No		No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Media		Gravedad Alta	
Próximas acciones:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a DELMA		Cerrar el Caso			
Fue posible observar al animal:		SI		No		No aplica		Estado:		Bueno			
Observaciones adicionales:		Al llegar a la propiedad se evidencia una gran cantidad de perros, algunos muy agresivos, lo que impide la realización de la visita. Se le indica al propietario que debe tener controlado a los perros y no permitir que se acerquen a las personas. Se le indica que debe tener controlado a los perros y no permitir que se acerquen a las personas. Se le indica que debe tener controlado a los perros y no permitir que se acerquen a las personas.											
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA- solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) en su lugar de residencia o en cualquier otro lugar que se encuentre, para ser sometido a un examen médico y de comportamiento, con el fin de determinar si existe o no una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 6 de la Ley 1774.											
No aplica		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:											
Señor(a) propietario(a):		Se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 843 de 2018 modificada por el artículo 2 de la Ley 2034 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del animal, pero será la autoridad competente quien al día de la entrega, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 28-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que prevalece la devolución, el animal deberá generar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá de forma definitiva de los animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 16A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2018.											
Nombre:													
Firma:													
Cargo / plaza:													
Entidad:													
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregado voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generen dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatorio.													
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI		No		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables		Número de Conceptos pendientes	
Inexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI		No		Número de Fallos en el procedimiento de campo		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables		Número de Conceptos pendientes	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI		No									

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PR08-F03 Versión: 3.0	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cuel?		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	//	
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	//	
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	//	
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	//	
ESTADO MENTAL Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	//	
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: ascdonantecrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8. Piso para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: _____ Día / Mes / Año		
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como apenso al gl de mi firma, manifiesto haber Firmado informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas. ¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? ☒ SI ☐ No ☐ N/A Nombre: _____ Tipo y No. de Documento: _____ Yusefa decider		
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Carolina Ival</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matrícula Profesional No.: <u>35552</u>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____